DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.037 | Martes 31 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2590399

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CENTRO COMERCIAL CENCOSUD SHOPPING EN VITACURA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202413001510, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 18 de diciembre de 2024, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Centro Comercial Cencosud Shopping en Vitacura", cuyo titular es Cencosud Shopping S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Centro Comercial Cencosud Shopping en Vitacura", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que se ubica específicamente en Avenida Santa Cruz N° 5050, comuna de Vitacura, provincia de Santiago, Región Metropolitana, y consiste en un nuevo proyecto inmobiliario de equipamiento, en particular un centro comercial. Se ejecutará en un terreno de aproximadamente 12,5 ha de superficie. El centro comercial considera 3 niveles de altura destinado a locales comerciales, tiendas ancla, supermercado, tienda hogar, cine, centro médico, entre otros, y un nivel subterráneo destinado principalmente a estacionamientos. Se contempla la habilitación de 24 unidades de estacionamientos para camiones, 2.492 estacionamientos para vehículos livianos, incluyendo 36 unidades para personas con movilidad reducida, además de 4.450 estacionamientos para bicicletas.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl